

MINISTERIO DE TRANSPORTE



DIRECCION TERRITORIAL VALLE DE

RESOLUCION No "

0166
(04 JUL 2007)

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buenaventura – Buga y viceversa a las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominadas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE” Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1001 del 2000, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 00884 del 07 de Febrero de 1.992, La Dirección General del Instituto Nacional del Transporte autorizó a la empresa denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”** y mediante Resolución No 00878 de Febrero 7 de 1.992 autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros en la ruta **BUENAVENTURA - BUGA Y VICEVERSA** con sujeción a las siguientes frecuencias y horarios:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”

Saliendo de Buenaventura

07:00 – 09:00 – 10:00 – 13:00 – 14:00 – 17:00

Saliendo de Buga

07:00 – 09:00 – 10:00 – 13:00 – 14:00 – 17:00

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA

Saliendo de Buenaventura

08:00 – 09:00 – 13:30 – 16:30

Saliendo de Cali

08:00 – 11:00 – 14:30 – 17:30

Que mediante radicado No 13352 de Octubre 27 de 2.006, los Representantes Legales de las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE” Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**, solicitaron la reestructuración de la

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buenaventura - Buga y viceversa a las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominadas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE” Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**

ruta Buenaventura – Cali y viceversa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en el análisis realizado por esta Territorial se pudo establecer que la únicas empresas que tienen autorizado el recorrido a reestructurar son las peticionarios, por lo tanto es viable la solicitud.

. Que la Dirección Territorial evaluó la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta **BUENAVENTURA - BUGA Y VICEVERSA** para las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**. y se considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia recomienda reconocer la reestructuración de horarios en la citada ruta, solicitada por la peticionaria.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 17, numeral 4, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: “Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado”.

Que en mérito de lo expuestos, este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta **BUENAVENTURA - BUGA Y VICEVERSA** solicitada por las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**, la cual quedará así:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”

Saliendo de Buenaventura.

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00.

Saliendo de Buga.

05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00.

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buenaventura - Buga y viceversa a las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominadas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS.

Saliendo de Buenaventura.

05:30 – 06:30 – 07:30 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13:30 – 14:30 – 15:30 – 16:30 – 17:30 – 18:30 – 19:30.

Saliendo de Buga

05:30 – 06:30 – 07:30 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13:30 – 14:30 – 15:30 – 16:30 – 17:30 – 18:30 – 19:30

Características del Servicio

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Básico
Tipo de vehículo: Grupo A, B y C

ARTICULO SEGUNDO.- Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE” Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PLAMAS LTDA.**

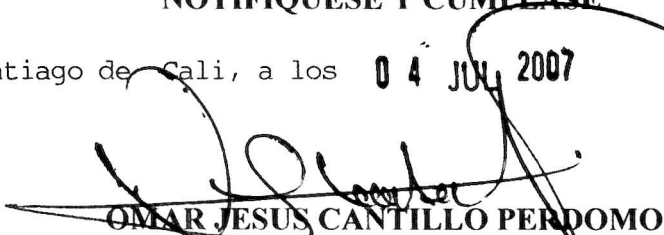
ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de hacer cumplir el contenido del presente acto administrativo.


ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas denominadas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE” Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA.**

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con las formalidades del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 JUL 2007


OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó:  Alberto Bustamante
Revisó: Abog. Wilmar Ortega García

En Santiago de Cali

del año 2007

notifico persona

número:

14.880.291

Buga Valle

0166 04 Jul 2007 " Por la cual se reconoce la reestructuración de terrenos en la ruta Buenavista - Buga y vicarías"

Al notificado se le informa que puede interponer por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario o ante el superior jerárquico, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se surte en

NOTIFICADO

C. C.:

Dirección:

Ciudad:

14880291 Buga
CRA 19 N.º 5-738
BUGA - 2280260

AGENCIARIO NOTIFICADOR

NOMBRE:

C.C. 66.981.832 de Cali

Renuncia a fequios

[Handwritten signature]